Informe de Evaluación de Ofertas Nº 20/19

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 12 días del mes de junio del año 2019, sito en la calle Humaitá Nº 145 Edificio Planeta I, se inicia el trabajo de Evaluación, conforme a la designación por Resolución Nº 116/16 de fecha 17 de febrero de 2016, por la cual se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas del SENAVE. En ese sentido se procede al estudio de la oferta y recomendación de adjudicación en el marco del llamado a ***LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO LC Nº 02/19 "ALQUILER DE OFICINA PARA EL SENAVE PISO 5" EDIFICIO PLANETA I.***

1. Introducción:-

El llamado es realizado teniendo en cuenta las previsiones hechas en el PAC Nº 365.842 de la Institución.

Según lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes, se cursó invitación a: Sr. Oscar Manuel Huerta Recalde, según Carta de Invitación extendida con reporte de fax y/o email.

El sistema de adjudicación es por total

2. Acto de Recepción y Apertura de Sobres: -

Conforme a los plazos establecidos, el día 11 de junio del 2019, la Dirección de Contrataciones lleva a cabo la apertura de sobres del llamado conforme al Acta de Apertura Nº 19/19, presentándose el siguiente oferente:

OFERENTES	MONTO TOTAL Gs.
OSCAR MANUEL HUERTA RECALDE	286.000.000.

Así mismo se señala que al momento de la apertura de sobres no se han dejado observaciones

3. Verificación de las Documentaciones Sustanciales: -

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 y siguientes de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58, 60, 61 y 63 del Decreto Nº 21.909/03, el método de evaluación de ofertas mencionado en la Carta de Invitación, se procede a verificar las documentaciones sustanciales requeridas para la validez de la oferta presentada, eliminándose a aquellas que no cumplen con dichos requisitos, o cuya documentación sea insatisfactoria, constatándose conforme dispone el numeral 1 del Art. 61 del decreto 21.909/03, que la oferta de ***OSCAR MANUEL HUERTA RECALDE*** cumple con las documentaciones sustanciales solicitadas en la Carta de Invitación.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el cuadro Comparativo de Ofertas, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se adjunta cuadro comparativo de ofertas.

4. Análisis Formal de la oferta: -

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art.61 del Decreto Nº 21.909/03, se analiza la oferta de la oferente ***OSCAR MANUEL HUERTA RECALDE,*** el cual será objeto de un análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en la Carta de Invitación.

Al respecto y conforme a lo establecido en el Art. 57º y 59º del Decreto Nº 21.909/03, se ha verificado que el mismo cumple con todas las documentaciones formales solicitadas en la Carta de invitación.

En virtud a la Resolución DNCP Nº 411/18, fue verificado el precio ofertado y este se encuentra ajustado al precio referencial estimado por la convocante.

5. Análisis de las Especificaciones Técnicas: -

A tal efecto se solicitó por Memorándum CEO Nº 18/19 de fecha 12/06/19 la verificación de las especificaciones técnicas de la oferta a la Dirección Administrativa; constatándose que el Sr. ***OSCAR MANUEL HUERTA RECALDE,*** cumple con las mismas, conforme a la Nota SG Nº 43/19 de fecha 18/06/19 recibida del Departamento de Servicios Generales.

Lic. Jazmín de Wenger
SENAVE

Econ. Carlos Meza
Director
Dirección Administrativa

Abg. Aarón Martínez
Asesoría Jurídica

Abg. CESAR GRANADA
SENAVE

Informe de Evaluación de Ofertas Nº 20/19

6. Resolución DNCP Nº 849/15:-

Con relación a la Resolución DNCP Nº 849/15 de fecha 27/03/15, cabe aclarar que se remitió la consulta a la Dirección de Gestión de Personas por Nota Nº 234/19 de fecha 12/06/19, sobre el Señor: Oscar Manuel Huerta Recalde con C.I.C. N° 2.190.733, a fin de verificar en los Legajos de la Dirección, así como en el SINARH.-

Por Informe SINARH Nº 15/19, de fecha 12/06/19, el Dpto. Administrativo del Personal dependiente de la Dirección de Gestión de Personas, ha respondido cuanto sigue:

El Señor Oscar Manuel Huerta Recalde con C.I.C. N° 2.190.733 se desempeña como Profesor, en la Universidad Nacional de Asunción - Año 2016/2019.

En ese sentido, se trae a colación el criterio utilizado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas[1], en cuanto a la condición de funcionario público y lo establecido en el Art. 40 de la Ley 2051/03.

Al respecto, el mismo refiere: *"que se debe de tener presente que toda normativa que limite derechos individuales debe ser interpretada con carácter restrictivo, es decir, no se puede pretender extender el contenido y alcance de las normas a situaciones que no se encuentran expresamente previstas en la misma"*.

Así mismo dice: *"el Art. 40 de la Ley 2051/03 en sus incisos a) y b), contienen restricciones para la presentación de oferta y la celebración de contratos entre funcionarios públicos y el estado. Sin embargo con relación al inc. a) que, el caso que nos ocupa, no se encontraría enmarcado en lo dispuesto, ya que..., no prestaba servicios en la Entidad en la que resulto adjudicada"*.

Por último dice: *"en lo que respecta al inc. b) "quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentran imposibilitados", la Ley 1626/00, en su Art. 60, inc.) h), k), m), y o), se observa que no existe disposición expresamente que prohíba a un funcionario prestar servicios, ejecutar obras o proveer bienes al Estado mediante la adjudicación en el marco de un proceso licitatorio"*.

Es decir, el inciso h), prohíbe a los funcionarios públicos intervenir por si mismos o por interpósita persona en la obtención de concesiones. Sin embargo, tenemos que esta se encuentra excluida de la aplicación de la Ley 2051/03, en virtud al inciso b) de su Art. 26, y se rigen por disposiciones de la Ley Nº 1.618/2000. Por Tanto, existiendo una ley especial para la materia, y estando expresamente excluida del ámbito de aplicación de las contrataciones públicas, la prohibición no afecta en ámbito de las contrataciones públicas.

En lo que respecta al inciso k), similar a lo manifestado en cuanto al inciso a) del Artículo 40 de la Ley 2051/03, esta inhabilidad alcanza al funcionario con facultad de suscribir contratos o dictar actos bajo el ámbito de su competencia relacionado a las contrataciones públicas que pudieran generar beneficios directa o indirectamente.

El inciso m), prohíbe la participación del funcionario en el directorio, según sea la razón social y en los casos que gestione o exploten concesiones de la Administración., cuya justificación se mencionó más arriba se rigen por disposición distinta a las que rige las contrataciones públicas, por tanto no puede

[1] Resolución DNCP Nº 1896/2015.

Lic. Jazmín de Wenger
SENAVE

Juan Carlos Meza
Director
Dirección Administrativa

Abg. Aarón Martínez
Asesoría Jurídica - SENAVE

Abg. CESAR GRANADA
SENAVE

interpretarse de manera extensiva la normativa para ajustarla a prohibición a partir en un proceso de licitación de la Ley Nº 2051/03.

En lo que refiere el inciso o), prohíbe la participación del funcionario para ejercer una industria o comercio relacionado con las actividades del organismo o entidad del Estado en que presta servicio, sea personalmente o como socio o miembro de la dirección, administración o sindicatura de sociedades con fines de lucro, tal como se habíamos justificado en los casos del inciso a) del Artículo 40 de la Ley 2051/03 y el inciso k del Articulo 60 de la Ley 1626/00, el mismo no se encuentra comprendido.

En ese orden de ideas, por las consideraciones realizadas, constándose que el Oferente, se encuentra en la base de Datos del SINARH, prestando servicios en otras Instituciones y tampoco interviene en etapas del procedimiento de contratación, se concluye que el mismo no se enmarca en las prohibiciones y limitaciones previstas en los incisos A y B del Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03.

7. Recomendación: -

Analizada la oferta presentada y las documentaciones requeridas en la carta de invitación para el llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 02/19 "ALQUILER DE OFICINA PARA EL SENAVE – PISO 5, EDIFICIO PLANETA I"** se constata que el ***SR. OSCAR MANUEL HUERTA RECALDE*** , califica en el presente llamado, posee la solvencia técnica, económica, y legal por lo que el Comité recomienda:

1- **ADJUDICAR,** el llamado a ***LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 02/19 "ALQUILER DE OFICINA PARA EL SENAVE – PISO 5 EDIFICIO PLANETA I ", al Sr.:***

   a) OSCAR MANUEL HUERTA RECALDE, por la suma total de Gs. 286.000.000 (GUARANIES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES) IVA INCLUIDO.

Finalmente se dan por terminados los trabajos de Evaluación en fecha 18/06/19, no habiendo otro tema que tratar, se suscribe el presente en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -

Abog. Gabriel Aarón Martínez Peralta
Representante
Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos

Abog. César Granada
Representante
Secretaría de Gabinete

Lic. Jazmín de Wenger
Representante
Dirección de Contrataciones

Econ. Carlos Meza
Director
Dirección Administrativa

00000067

Servicio NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTA

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

ALQUILER DE OFICINA PARA EL SENAVE LC Nº 02/19 PISO 5 PLANETA I LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO

OFERENTES	OSCAR MANUEL HUERTA RECALDE
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	
Formulario de Oferta *	**CUMPLE**
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	**CUMPLE**
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en **el artículo 40** y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	**CUMPLE**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, **Código de la Niñez y la Adolescencia**, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**CUMPLE**
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución u protocolización de los estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos*.	**N/A**
Fotocopia simple de cedula de identidad del firmante de la oferta	**CUMPLE**
Fotocopia simple del pago de Impuesto Inmobiliario del periodo vigente.	**CUMPLE**
Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente	**CUMPLE**
Fotocopia simple de los estatos sociales y sus modificaciones	**N/A**
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por escritura Pública(no es necesario que esté inscripto en el registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y del directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**CUMPLE**
Fotocopia autenticada del Titulo de propiedad del inmueble	**CUMPLE**

Lic. Jazmín de Wenger
SENAVE

Ecón. Carlos Meza
Director
Dirección Administrativa

Abg. Aarón Martínez
Asesoría Jurídica - SENAVE

00000068

Servicio NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTA

LC N°02/19 "ALQUILER DE OFICINA PARA EL SENAVE PISO 5 PLANETA I LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO "

OFERENTE							OSCAR MANUEL HUERTA RECALDE	
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Finca N°/Cuenta Corriente Catastral N°	Domicilio/Distrito/Localidad	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	80131502-001	Alquiler de Oficina	Piso 5 Del Edificio Planeta I N° 11-0072-19-05/00	Humaita 145 c/Ntra. Señora de la Asuncion-La Catedral	12	MES	22.000.000	264.000.000
2	80161504-998	Garantía de Oficina	Piso 5 Del Edificio Planeta I N° 11-0072-19-05/00	Humaita 145 c/Ntra. Señora de la Asuncion-La Catedral	1	MES	22.000.000	22.000.000
							TOTAL	286.000.000

Lic. Jazmín de Wenger
SENAVE

Econ. Carlos Meza
Director
Dirección Administrativa

Abg. Aarón Martínez
Asesoría Jurídica

Abg. CESAR GRANADA
SENAVE

Servicio NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

LC N°02/19 "ALQUILER DE OFICINA PARA EL SENAVE PISO 5 PLANETA I LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO "

OFERENTE							OSCAR MANUEL HUERTA RECALDE	
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Finca N°/Cuenta Corriente Catastral N°	Domicilio/Distrito/Localidad	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	80131502-001	Alquiler de Oficina	Piso 5 Del Edificio Planeta I N° 11-0072-19-05/00	Humaita 145 c/Ntra. Señora de la Asuncion-La Catedral	12	MES	22.000.000	264.000.000
2	80161504-998	Garantía de Oficina	Piso 5 Del Edificio Planeta I N° 11-0072-19-05/00	Humaita 145 c/Ntra. Señora de la Asuncion-La Catedral	1	MES	22.000.000	22.000.000
							TOTAL	286.000.000

Lic. Jazmín de Wenger
SENAVE

Econ. Carlos Meza
Director
Dirección Administrativa

Abg. Aarón Martínez
Asesoría Jurídica - SENAVE

Abg. CESAR GRANADA
SENAVE